

DIARIO DE LOS DEBATES  
DE LA  
CAMARA DE SENADORES

---

DECIMOCTAVO CONGRESO CONSTITUCIONAL.

---

TERCERO Y CUARTO PERIODOS.

---

TERCER PERIODO.

Sesiones ordinarias de 16 de Septiembre de 1897, a 15 de Diciembre de 1897.

CUARTO PERIODO.

Sesiones ordinarias de 1º de Abril a 31 de Mayo de 1898.



MÉXICO

TIPOGRAFIA DE LA OFICINA IMPRESORA DE ESTAMPILLAS  
PALACIO NACIONAL

1903



# DECIMOCTAVO CONGRESO CONSTITUCIONAL

## TERCER PERIODO

### JUNTAS PREVIAS

Primera junta previa á las preparatorias del primer período de sesiones ordinarias del 2º año del 18º Congreso Constitucional, celebrada el 6 de Septiembre de 1897.

PRESIDENCIA DEL SENADOR JOSÉ A. PUEBLA.

En la Ciudad de México, á los seis días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Senador José A. Puebla, electo por no estar presente senador que hubiera funcionado como presidente ó vicepresidente en el período pasado; y ejerciendo como secretarios los del Senado, Francisco de P. Segura y Carlos Quaglia, se reunieron los Senadores siguientes:

Aspe Francisco P.  
Cañas Eduardo.  
Castañares Adolfo.  
Castañeda y Nájera Vidal.  
Castillo Apolinar.  
Chávez Ignacio T.  
Herrera Manuel de.  
Landa y Escandón G. de.  
Loera Jesús.  
Loyola Bernabé.

Márquez Rosendo.  
Múzquiz José M.  
Peón y Contreras José.  
Pombo Ignacio.  
Rabasa Emilio.  
Río Agustín del.  
Río Francisco de P. del.  
Teresa Miranda José de.  
Vega Jesús de la.

*El Secretario Segura.*—No habiendo el número de Representantes requerido por la ley para celebrar Junta preparatoria, dispone el Presidente se cite á nueva reunión para el próximo viernes 1º del corriente, á las tres de la tarde, llamándose por circular á los Senadores residentes en la Capital y por telegrama á los ausentes de ella.

*El Senador Presidente.*—Se disuelve la Junta.

Junta preparatoria al tercer período de sesiones del 18º Congreso Constitucional, celebrada el 1º de Septiembre de 1897.

10

PRESIDENCIA DEL SENADOR JOSÉ A. PUEBLA.

Leída el acta de la Junta previa que se celebró el día 6 del corriente, fué puesta al debate, y sin él aprobada en votación económica.

*El Secretario Segura.*—Se da cuenta de los telegramas en que los Senadores Jesús Benítez y Pinillos, Carlos Sodi, Mariano Bárcena, José María Garza Ga-



den de la Legión de Honor» que le ha conferido el Presidente de la República Francesa.

Sala de Comisiones del Senado.—México, á 13 de Mayo de 1898.—*A. Lancas-*

*ter Jones.*—*Ramón Fernández.*—*A. Canseco.*

Primera lectura.

*El Senador Presidente.*—Se levanta la sesión.

Sesión del día 14 de Mayo de 1898.

PRESIDENCIA DEL SENADOR RAFAEL DONDÉ.

Comunicaciones.—Aprobación de la minuta de decreto relativa al uso que hizo el Ejecutivo de la facultad que se le concedió para reformar ó rescindir los contratos de ferrocarriles.—Primera lectura de los dictámenes siguientes: el que autoriza al Ejecutivo para auxiliar al Ayuntamiento con los recursos y exenciones necesarias para llevar á cabo las obras del saneamiento de la Ciudad, y el que aprueba el contrato celebrado con el Sr. Tomás MacManus, representante de la Compañía de Irrigación de Sonora y Sinaloa, modificando el art. 37 del convenio de 22 de Agosto de 1890.

Leída el acta de la sesión de ayer, fué puesta al debate y sin él aprobada en votación económica.

*El Secretario Vázquez del Mercado.*—Se da cuenta con las siguientes comunicaciones:

La Legislatura del Estado de Veracruz participa que abrió el 2º período de sus sesiones ordinarias.—De enterado.

Las Diputaciones Permanentes de las Legislaturas de los Estados de Oaxaca, Nuevo León y Coahuila, dicen haberse enterado, con sentimiento, de que falleció el Senador Julián F. Herrera.—A sus antecedentes.

*El mismo Secretario.*—La Comisión de Corrección de Estilo ha presentado la siguiente

MINUTA.

Artículo único. Se aprueba el uso que hizo el Ejecutivo de la Unión de la facultad que le concedió la ley de 17 de Diciembre de 1897, para reformar ó rescindir los contratos vigentes de ferrocarriles, obras en los puertos y canalización de ríos.

Está á discusión.

No hay quien pida la palabra.

En votación económica, ¿se aprueba?

Aprobada.

Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

*El mismo Secretario.*—Se han presentado los siguientes dictámenes:

COMISIONES UNIDAS

1ª DE HACIENDA Y DE GOBERNACION.

El Poder Ejecutivo remitió á la Cámara de Diputados una iniciativa, solicitando sean modificados los decretos de 2 de Junio de 1896 y 16 de Diciembre de 1897, relativos al saneamiento de esta Ciudad, á fin de que pueda llevarse á efecto un contrato celebrado por la Junta Directiva de esa mejora y los Sres. Eugenio Letellier y Carlos Vezín.

De conformidad con las cláusulas del referido contrato, es indispensable, para su ejecución, que tengan su origen en autorizaciones legales, que no pudieron ser previstas al expedirse los indicados decretos, y que hoy se piden, especificándolas, para que pueda sin inconveniente alguno realizarse la importante mejora á que la iniciativa se refiere.

Penetrada la Cámara de Diputados de la conveniencia y necesidad urgente de atender á las gestiones oficiales del Poder Ejecutivo, se sirvió aprobar el proyecto el día 9 del corriente mes, remitiéndolo al Senado en observancia de preceptos constitucionales.

Los que subscriben, identificados en opiniones con las ya expuestas en favor

DECRETOS Y OTRAS DISPOSICIONES.—3º Y 4º PERIÓDOS.—41



de la autorización que se solicita, no tienen inconveniente alguno en aprobarla, porque es de notoriedad pública el inmenso bien de que disfrutará la Capital de la República, realizando una obra que reclaman, hace muchos años, la humanidad, la cultura y los intereses de una localidad que representa un papel importantísimo en el creciente progreso de nuestro país.

Por lo expuesto, y á reserva de dar informes detallados, si necesario fuese, los que subscriben tienen la honra de proponer al Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Art. 1º Se autoriza al Ejecutivo para que en el contrato ó contratos que se celebren para llevar á cabo las obras de saneamiento de la Ciudad, obligue al Tesoro Federal á auxiliar al Ayuntamiento de México con los recursos y exenciones siguientes:

I. Consignación especial en el año fiscal de 1898 á 1899, de una anualidad de \$ 300,000, que irá aumentándose progresivamente con \$ 100,000 anuales en cada uno de los cuatro posteriores, hasta el de 1902 á 1903 en que será de..... \$ 700,000.

II. Obligación de que los saldos mensuales que resulten á favor de los contratistas por el valor de las obras que entreguen, con sus intereses, á razón de 6% anual, se cubrirán por el Tesoro Federal á los cinco años de la fecha de las obligaciones ó pagarés nominativos que dichos contratistas reciban.

III. Exención de impuestos á los capitales que se inviertan, de impuestos personales á los empleados que los contratistas ocupen en las expresadas obras, y de los derechos de importación que causen las máquinas, materiales, herramientas, útiles y enseres que necesiten para las mismas obras.

Art. 2º Quedan modificados, en el sentido de este decreto, los de 2 de Junio de 1896 y 16 de Diciembre de 1897.

Sala de Comisiones del Senado.—México, á 14 de Mayo de 1898.—*Castañeda.*—*I. Pombo.*—*A. Castillo.*—*B. Gómez Farías.*—*J. de Teresa Miranda.*

Primera lectura é imprímase.

PRIMERA COMISION DE FOMENTO.

El Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en su nota de fecha 6 de Abril último, manifiesta al Congreso, que en virtud de haber solicitado el Sr. Tomás MacManus, representante de la «Compañía de Irrigación en los Estados de Sonora y Sinaloa,» se le prorrogase por un año más el cumplimiento de los plazos que marca el art. 37 del contrato primordial de 22 de Agosto de 1890, y que en atención á los gastos é inconvenientes que expone y constan á la Secretaría del ramo, el C. Presidente de la República había acordado conceder á la expresada Compañía el plazo pedido, firmándose el correspondiente contrato, el cual remitió para su revisión conforme á la ley de 10 de Diciembre de 1872.

La Cámara de Diputados, en la sesión del día 4 del mes actual, no tuvo inconveniente en aprobar el repetido contrato, prorrogando hasta el 31 de Diciembre del presente año los efectos del artículo 37 del mencionado contrato.

La subscripta Comisión juzga inútil aducir más razonamientos en pro del asunto de que se ocupa, pues en su concepto lo expuesto en el dictamen de la respectiva Comisión de la Cámara Colegisladora, basta para demostrar la justicia que asiste á la Empresa para concederle lo que solicita. En esa virtud, tiene el honor de someter á la deliberación de esta H. Asamblea el siguiente

PROYECTO DE LEY.

ARTICULO UNICO.— Se aprueba el contrato celebrado entre el C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representa-





ción del Ejecutivo Federal, y el Sr. Tomás MacManus, en la de la «Compañía de Irrigación de Sonora y Sinaloa,» para la modificación del art. 37 del contrato de 22 de Agosto de 1890, y del cual es cesionaria la citada Compañía.

Sala de Comisiones del Senado. México, á 14 de Mayo de 1898.— *I. Pombo.* — *A. Prieto.* — *E. Rincón Gallardo.*

Primera lectura é imprímase.  
*El Senador Presidente.*—Se levanta la sesión.

#### Sesión del día 16 de Mayo de 1898.

##### PRESIDENCIA DEL SENADOR GUILLERMO DE LANDA Y ESCANDON.

Comunicaciones.—Segunda lectura de los dictámenes que conceden licencia á los CC. José Y. Limantour y Luis Méndez para aceptar la condecoración que respectivamente les ha conferido el Gobierno Francés.

Leída el acta de la sesión que se celebró el día 14 del corriente, fué puesta al debate y sin él aprobada en votación económica.

*El Secretario Aspe.*—Se da cuenta con las siguientes comunicaciones:

La Legislatura del Estado de Tamaulipas participa que aprueba la reforma de los art. 5º, 31 y 35 de la Constitución Federal.—A su expediente.

Los Gobernadores de los Estados de Guerrero y Sonora dicen haberse enterado, con sentimiento, de que falleció el Senador Julián F. Herrera.—A sus antecedentes.

*El mismo Secretario.*—Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales,

concediendo licencia al C. José Y. Limantour para aceptar la condecoración que el Gobierno de la República Francesa le confirió.

Segunda lectura y á discusión el primer día útil.

*El mismo Secretario.*—Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, concediendo licencia al C. Luis Méndez para aceptar la condecoración que le ha concedido el Presidente de la República Francesa.

Segunda lectura y á discusión el primer día útil.

*El Senador Presidente.*—Se levanta la sesión pública para entrar á secreta de Reglamento.

#### Sesión del día 17 de Mayo de 1898.

##### PRESIDENCIA DEL SENADOR RAFAEL DONDÉ.

Comunicaciones.—Recibieron segunda lectura los dictámenes siguientes: el que aprueba el contrato celebrado con el Sr. Tomás MacManus, modificando el art. 37 del convenio de 22 de Agosto de 1890, y el que autoriza al Ejecutivo para auxiliar al Ayuntamiento con los recursos necesarios para llevar á cabo las obras del saneamiento de la Capital.—Primera lectura del dictamen que aprueba el contrato celebrado con el Sr. John B. Frisbie, representante de los Sres. William Stewart y socios, para la construcción de un ferrocarril entre los Estados de Durango y Sinaloa.

Leída el acta de la sesión de ayer, fué puesta al debate y sin él aprobada en votación económica.

*El Secretario Aspe.*—Se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Cámara de Diputados remite el

expediente y proyecto de ley que autoriza al Ejecutivo para modificar el decreto de concesión de la Caja de Ahorros y préstamos de los empleados federales del Ramo de Hacienda.—A la 2ª Comisión de Hacienda.

